Resolución de Gerencia General

Nº 116-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 29 de agosto de 2025

VISTO:

Informe N° 0754-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 29 de agosto de 2025, Informe N.º 229-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035 de fecha 28 de agosto de 2025, Resolución de Consejo Directivo N.º 00080-2024-SUNASS-CD de fecha 26 de diciembre de 2024, y anexos, y:

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 00080-2024-SUNASS-CD de fecha 26 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo de la SUNASS aprueba la formula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión, así como los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar el precio de los servicios colaterales que se aplican a la EPS BARRANCA S.A. para el periodo regulatorio 2025-2028. Siendo así, como parte del Estudio Tarifario 2025-2028 de la EPS BARRANCA S.A. se programó la realización de inversiones de renovación de redes de agua potable y alcantarillado con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población;

Que, mediante Informe N.º 229-2025-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035 de fecha 28 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, remite el expediente técnico denominado "RENOVACION DE PASE AEREO; EN EL(LA) LINEA DE CONDUCCION VINTO - MOLINOS Y LINEA DE CONDUCCION VINTO - BUENA VISTA (TRAMO BOTADOR II) EN EL CENTRO POBLADO VINTO BAJO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2701933, el cual ha sido elaborado de acuerdo a las necesidades actuales y los costos de insumos al mes de julio de 2025; por lo que hecha la revisión y evaluación respectiva, se recomienda la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N.º 0754-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 29 de agosto de 2025, el Gerente de Operaciones remite y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico denominado "RENOVACION DE PASE AEREO; EN EL(LA) LINEA DE CONDUCCION VINTO- MOLINOS Y LINEA DE CONDUCCION VINTO - BUENA VISTA (TRAMO BOTADOR II) EN EL CENTRO POBLADO VINTO BAJO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2701933; la cual contiene memoria descriptiva y de cálculo, especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios, presupuesto, anexos y planos correspondientes;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General considera necesario aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico denominado "RENOVACION DE PASE AEREO; EN EL(LA) LINEA DE CONDUCCION VINTO- MOLINOS Y LINEA DE CONDUCCION VINTO - BUENA VISTA (TRAMO BOTADOR II) EN EL CENTRO POBLADO VINTO BAJO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2701933, siendo evaluado por la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras;

Que, por lo expuesto y en virtud a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, con el visto del Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO 1. – APROBAR el expediente técnico denominado "RENOVACION DE PASE AEREO; EN EL(LA) LINEA DE CONDUCCION VINTO- MOLINOS Y LINEA DE CONDUCCION VINTO - BUENA VISTA (TRAMO BOTADOR II) EN EL CENTRO POBLADO VINTO BAJO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI 2701933, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, con metas a ejecutarse de la inversión según el siguiente detalle:

Cuadro N°01: Datos de la inversión

Expediente Técnico	:	RENOVACION DE PASE AEREO; EN EL(LA) LINEA DE CONDUCCION VINTO - MOLINOS Y LINEA DE CONDUCCION VINTO - BUENA VISTA (TRAMO BOTADOR II) EN EL CENTRO POBLADO VINTO BAJO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA
CUI	:	2701933
Plazo Ejecución	:	30 días calendarios
Metas Físicas	:	
1. OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		- Obras Provisionales - Trabajos Preliminares
2. MITIGACION AMBIENTAL		-
3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		-
4. PASE AEREO (TIPO PUENTE) - BOTADOR II		- Trabajos Preliminares - Movimiento de tierras - Obras de Concreto Simple - Obras de Concreto Armado - Barandas
5. LINEA CONDUCCION VINTO - MOLINOS Y VINTO - BUENA VISTA – (TRAMO BOTADOR II)		- Trabajos Preliminares - Movimiento de tierras - Tubería y accesorios - Válvulas - Empalme - Obras especiales

Cuadro N°02: Costos de la inversión

1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	7,001.90
2	MITIGACION AMBIENTAL	1,327.28
3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5,336.33
4	PASE AEREO (TIPO PUENTE) - BOTADOR II	57,581.68
5	LINEA CONDUCCION VINTO - MOLINOS Y VINTO - BUENA VISTA – (TRAMO BOTADOR II)	42,530.24
	(CD) S/	**113,777.43**
	COSTO DIRECTO	**113,777.43**
	GASTOS GENERALES 7.5%	8,533.31
	UTILIDAD 3%	3,413.32
	==========	==========
	SUB TOTAL	**125,724.06**
	IGV 18%	22,630.33
	==========	==========
	PRESUPUESTO OBRAS CIVILES	**148,354.39**
	SUPERVISION	6,000.00
	LIQUIDACION DE OBRA	1,500.00
		==========
	COSTO TOTAL	**155,854.39**

ARTÍCULO 2°. – DISPONER que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Gerencia de Operaciones.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y demás instancias interesadas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

EPS BARRANCA S.A. V°B° ASESORÍA JURÍDICA

EPS BARRANCA S.A. V°B° GERENTE DE OPERACIONES

ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS BARRANCA S.A